

EZOHIKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren ekainak 13an **eguerdiko ordu bietan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzaraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 13 de junio de 2018 a las catorce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I.- ELEXALDE AUZOKO LOKALAREN BERREGOKITZE LANEN ESLEIPENA

I.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO LOCAL EN ELEXALDE

II.- AURREKONTUAREN PARTIDEN ARTEAN TRANSFERENTZIA EGITEA ERABAKI DUEN ALKATETZA DEKRETUAREN BERRI EMATEA

II.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE MODIFICA EL CREDITO PRESUPUESTARIO.

III.- ELEXALDE 42 eta 44 ZENBAKIKO AUZOKOEK UDALETXEAN AURKEZTURIKO IDATZIAREN BERRI EMATEA

III. DAR CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS VECINOS DEL ELEXALDE 42 y 44 REFERENTE A LA RENTA

Ereñon, 2018ko ekainaren 11an
ALKATEA

BANDOA

EZOHIKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren ekainak 13an **eguerdiko ordu bietan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 13 de junio de 2018 a las catorce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I.- ELEXALDE AUZOKO LOKALAREN BERREGOKITZE LANEN ESLEIPENA

I.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO LOCAL EN ELEXALDE

II.- AURREKONTUAREN PARTIDEN ARTEAN TRANSFERENTZIA EGITEA ERABAKI DUEN ALKATETZA DEKRETUAREN BERRI EMATEA

II.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE MODIFICA EL CREDITO PRESUPUESTARIO.

III.- ELEXALDE 42 eta 44 ZENBAKIKO AUZOKO EK UDALETXEAN AURKEZTURIKO IDATZIAREN BERRI EMATEA

III. DAR CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS VECINOS DEL ELEXALDE 42 y 44 REFERENTE A LA RENTA

Ereñon, 2018ko ekainaren 11an
ALKATEA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES:

JOSE CARMELO AZURMENDI ALBIZURI
AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA
OIHANE ZABALA URTURI

AUSENTE:

AGER SARDUY AZKOAGA

SECRETARIA ACCIDENTAL : IDURRE HIDALGO ALDAMIZETXEBARRIA

En Ereño, a 13 de junio de 2018 a las catorce horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

**I.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO
LOCAL EN ELEXALDE**

Toma la palabra la Sra. Secretaria, poniendo en conocimiento de los miembros de mesa el siguiente acta:

Acta de la Mesa de Contratación de apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, serán objeto de publicación en el perfil de contratante todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación.

Reunida la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Ereño en fecha 13 de junio de 2018, al objeto de proceder a la apertura de los archivos electrónicos presentados por las empresas participantes en el procedimiento para la contratación de la obra de “Acondicionamiento de local en el barrio Elexalde”.

Miembros de la Mesa presentes:

- Actuando como Presidente:

- D. Joseba Zarragoikoetxea Cenicacelaia

- Actuando como Vocales:

- D^a Idurre Hidalgo Aldamizetxebarria, como Secretaria e Interventora de la Corporación.

- D^a Oihane Zabala Urturi.

- D^a. Goiatz Lariz Batiz

Actuando como Secretario de la Mesa:

- - D. Gabirel Irazabal Lopez

Hora de comienzo de la sesión: 13:30.

Hora de finalización: 13:35.

Por el Presidente de la Mesa se acuerda proceder en acto público a la apertura de los sobres, que contienen la documentación administrativa y la proposición económica.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procede a:

PRIMERO.- Evaluación y clasificación de las ofertas admitidas:

- Construcciones Illunzar, S.L.: 39.840,73 + 8.366,55 €: 48.207,28 €*
- Construcciones Marariya, S.L.: 44.595,25 € + 9.365€:53.960,25 €*
- Horlasa Construcción y servicios S.A.: 46.871,12 € + 9.842,94 €: 56.714,06 €*

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente con mejor puntuación:

- Construcciones Illunzar, S.L.: 39.840,73 + 8.366,55 €: 48.207,28 €

TERCERO.- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:40 horas del día de la fecha, el Sr. Presidente levanta la sesión.

El Presidente de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Los Vocales”

Examinado el Acta de Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Primero.- Adjudicar las obras de Acondicionamiento en local Elexalde, a la empresa
Construcciones Illunzar, S.L.

Segundo.- Notificar el acuerdo a las empresas Horlasa Construcción, Servicios S.A. y a Construcciones Madariya, SL y a Construcciones Illunzar, S.L.

Tercero.- Requerir al adjudicatario de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el plazo que no podrá exceder de 7 días hábiles, que deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

- b) Presentar la documentación justificativa de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
- d) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en el sobre que configura la proposición.
- e) Presentar otros documentos exigidos en el presente pliego que no hayan sido aportados, en su caso.
- f) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.
- g) En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

II.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE MODIFICA EL CREDITO PRESUPUESTARIO.

Toma la palabra la Sra Secretaria, poniendo en conocimiento de los miembros del Pleno, el siguiente Decreto de Alcaldía:

Joseba Zarragoikoetxea Cenicacelaia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ereño, con fecha de 8 de junio de 2018, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDIA 75/2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Habiéndose producido la existencia de un remanente de tesorería muy importante a lo largo de los pasados ejercicios que pueden habilitar nuevos créditos presupuestarios y/o ampliar los créditos presupuestarios actualmente existentes dentro del

Presupuesto vigente de este Ayuntamiento de Ereño, se procede a la Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que pueden ser habilitados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos y su importe.

Segundo.- Se propone la siguiente ampliación:

Estado de Ingresos

Los ingresos que financian la Habilitación de Créditos son los siguientes:

Concepto presupuest.	Denominación	Previsión inicial	Previsión definitiva	Diferencia
800	Remanente de Tesorería	00.000,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL		00.000,00	90.000,00	90.000,00

Estado de Gastos

Los Habilitaciones de Crédito propuestas afectan a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuest.	Denominación	Previsión inicial	Previsión definitiva	Diferencia
600	Conexión de la red de aguas	0.000,00	80.000,00	80.000,00
600	Instalación de Red	0.000,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL		0.000,00		90.000,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

BASE 14ª. Ampliación de Crédito.

1.- Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos como consecuencia del aumento de crédito presupuestario de algunas de las aplicaciones presupuestarias ampliables con cargo al exceso sobre la consignación prevista en el correspondiente concepto de Ingresos.

Se consideran aplicaciones presupuestarias ampliables, aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados

2.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3.- Las propuestas de ampliación de créditos, cuya resolución y aprobación es competencia de la Alcaldía o del Presidente de los OO.AA., según proceda, no requerirán las formalidades recogidas en la

Base 11^a, punto 4.

4.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.- Los de ampliación de crédito que afecten al Presupuesto de los OO.AA. serán aprobados por su Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por lo cual, en uso de las competencias que me atribuye la legislación del régimen local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito por importe de 90.000,00 euros. con igual detalle de conceptos y partidas que figuran en el estadillo que incorpora el expediente.

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo, sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la Modificación de Créditos aprobada con efectos inmediatos sin perjuicio de dar cuenta de este hecho al Pleno el Ayuntamiento de Ereño en la primera sesión que celebre.

Fdo. El Alcalde
Joseba Zarragoikoetxea Cenicacelaia

**III. DAR CUENTA AL PLENO DEL ESCRITO PRESENTADO POR
LOS VECINOS DEL ELEXALDE 42 y 44 REFERENTE A LA RENTA**

La Sra. Secretaria pone en conocimiento de los miembros de mesa, que recientemente, se ha dado entrada en el registro General del Ayuntamiento de Ereño al siguiente escrito presentado en nombre de diecinueve familias residentes en las viviendas de Precio Protegido de Elexalde, 42 y 44 de Ereño, cuya titularidad pertenece a la Diputación Foral de Bizkaia:

EREÑOKO UDALA
SARRERA

2018 EKA. 07

Z^a 240

D. Erika ETXAZARRA ABAJOS
- ABOGADA -
C/ Beko Ibarra nº 13 Of 1.1
48300-GERNIKA
Tlf. 678925293/ 945 046996

Bizkaia AZPIEGITURAK
C/ Kanariar Uharteak nº 21, 2.
48015- BILBAO

En Gernika-Lumo, a 7 de Junio de 2018.

Muy Sres., míos:

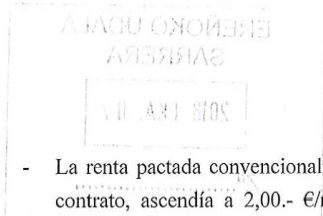
Les dirijo la presente en nombre de mis clientes, inquilinos de Elexalde Zecta, 42-44 de Ereño:

Iñaki Torrealdai Resurta (Bloque 42, Planta Baja)
Gorka Lobato Goitia (Bloque 42, 1º-B)
Ander Arana Kobeaga (Bloque 42, 1º-C)
Julen Arroio Azkaray (Bloque 42, 2º-A)
Joseba Outivero Espejo (Bloque 42, 2º-B)
Arkaitz Arrizabalaga Urlezaga (Bloque 42, 2º-C)
Eneko Bedialaurreta Sevilla (Bloque 42, 3º-B)
Simona Elena Oprea (Bloque 42, 3º-C)
Arkaitz Kobeaga Ostolaza (Bloque 42, 3º-D)
Julian Blasco Basterrechea (Bloque 44, Planta Baja)
David Lara Martin (Bloque 44, 1º-A)
Iker Murueta Fernandez (Bloque 44, 1º-B)
Joel Carrasco Solis (Bloque 44, 1º-C)
Sabino Olarreta Musatadi (Bloque 44, 1º-D)
Mikel Artola Renedo (Bloque 44, 2º-B)
Jon Sainz Bilbao (Bloque 44, 3º-A)
Oihane Zabala Urturi (Bloque 44, 3º-B)
Joseba Zarragoikoetxea Cenicacelaia (Bloque 44, 3º-C)
Lur Uribarren Salaberria (Bloque 44, 3º-D)

Recientemente, mis clientes, titulares respectivamente de los contratos de arrendamiento con opción de compra de los indicados inmuebles, han sufrido un aumento en el importe de la renta o recibido comunicación al respecto, con fijación de la misma en la cantidad de 3,38.- €/m² + IVA.

Pues bien, a este respecto, vengo a mostrar su meridiana oposición, con base a lo que sigue:

C/ Beko Ibarra nº 13, of 1.1. 48300- Gernika. -
Telf.: 945 046996/678925293 / e-mail: eetzazarra@icaalava.com



- La renta pactada convencionalmente en su día, concretamente en la cláusula segunda del contrato, ascendía a 2,00.- €/m2 + IVA, y ha venido siendo en virtud de lo pactado, debidamente actualizada conforme al IPC.
- En la cláusula tercera del contrato se fija una determinada duración, debiéndose prorrogar, salvo manifestación en contrario de la persona arrendataria, obligatoriamente, por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración de diez años, siendo ésta la situación en la que mayoritariamente, se encuentran mis clientes.

Pues bien, las condiciones que deben regir dicha prórroga, no son otras que las convenidas en su día, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. En lo que a la renta se refiere, tal como se indica en la parte expositiva del contrato de arrendamiento vigente, rige lo establecido en la modificación del convenio suscrita en febrero de 2015 entre Azpiegiturak S.A.U y el Ayuntamiento de Ereño, esto es, su acuerdo primero que viene a fijar la cantidad de 2 Euros mensuales (IVA no incluido) por metro cuadrado útil de vivienda, sin contar garajes ni trasteros, debiendo actualizarse conforme al IPC.

Asimismo, el acuerdo cuarto de la meritada modificación, en su literalidad refiere: “Quedan sin efecto cualquier cláusula o condición dispuesta en el Convenio de 18 de septiembre de 2012 que contravenga lo aprobado en la presente modificación de Convenio”.

Es por todo ello, que entendemos del todo injustificado el aumento de la renta aplicada o que se pretende aplicar a los inquilinos, por lo que reitero su absoluta oposición.

Y siendo voluntad de mis clientes la de alcanzar una solución amistosa, me pongo a su entera disposición, quedando a la espera de sus noticias.

Sin otro particular,

Fdo.: Dña. Erika Etxazarra Abajos

Tras analizar el escrito presentado por los inquilinos de las viviendas de precio protegido del barrio Elexalde n. 42 y 44 de Ereño, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, con la abstención del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Bildu por ser parte afectada como inquilinos de las viviendas mencionadas, lo siguiente:

Primero.- Mostrar desacuerdo con la medida adoptada por Azpiegiturak S.A.U. respecto al aumento de la renta que se pretende aplicar a los inquilinos de las viviendas de precio protegido del barrio Elexalde de Ereño.

Segundo.- Proponer una reunión con Azpiegiturak, S.A.U. para mostrar el padecer del Ayuntamiento de Ereño, y buscar una solución al problema.

El presidente da por terminada la reunión a las catorce de la mañana. Y para constancia de lo tratado redactó el acta que yo la Secretaria Accidental someto a la firma del Presidente y vocales presentes; doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL